

de  
el barco en el río }  
para el paso de }  
personas, y bagajes }

Teniendo presente la Ciudad que con la orozosa crecida del  
Río Segura que ha sobrevenido desde el día Veinte y dos del  
Corriente hasta el presente en que se ha moderado, ha quedado  
el puente de madera muy deteriorado y intraficable de el gran  
comercio de la Poblacion, de huercas y Campo y Ciudades de  
Cartagena, Murcia y otras de las Andaluzas con general de  
conuenio de la Ciudad y sus Vecinos; Y deseando de tanto las  
oras en alivio de el comun Acuerdo: que los Señores D. Xpoual  
Auellaneda, D. Pedro de Torres; D. Alphonso de Anzures; D. Fran.  
fonces Nos. Comisarios que fueron de dho puente, conueniendo con  
el Señor Correo. den todas las providencias q. fueren q. Con-  
uenientes a facilitar el puente para el Senue y Cavalleria q.  
ya sea solicitando el Barco de la Villa de Murcia, o el  
de el Lugar de Venial; Y en su defecto dispongan la fabrica  
de uno que sea Capaz para el referido fin, que para todo ello se les  
confiere amplia Comunion y facultad, valiéndose para los  
gastos que en ello se ofrecan de los caudales mas quientos, que  
se encuentran en la Bolsa de propios =

Antonio de  
Merced Bazaraz

Antem  
D. Xpoual Bazaraz

Ordinatio Sabado 3o. de Senao de Mo.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia  
y Sala de las Casas de la Corte de ella, Sabado treynta  
de Senao, de mill setecientos y quarenta, los muy  
M. Señores Murcia, se permitieron a celebrar  
Cavildo ordinario, como acostumbra

